

DDYA	RESOLUCIÓN 583-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO CULTURAL Y ESPIRITUAL “CAMINO DEL TÉ Y ELABORACIÓN DE INCIENSOS”

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-IO: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal, Reglamentación

Nota 1813-MEySV-2026. De la Comisión Directiva Asociación Civil Club Deportivo y Cultural de Artes Marciales.

FUNDAMENTOS

El evento cultural y espiritual “Camino del Té y Elaboración de Inciensos”, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 13 y 14 de agosto de 2026, constituye una propuesta de singular relevancia para la promoción de la cultura, las artes contemplativas y el intercambio internacional en nuestra comunidad.

La iniciativa tiene por finalidad difundir conocimientos y prácticas ancestrales vinculadas a la ceremonia del té (茶道), la elaboración tradicional de inciensos (古法制香), la pintura con pigmentos y materiales naturales, así como las prácticas contemplativas aplicadas a la vida cotidiana (生活禅). Estas expresiones forman parte de una tradición milenaria que integra arte, filosofía, medicina tradicional y cultivo interior, promoviendo valores asociados al bienestar integral, la armonía y el desarrollo personal.

El encuentro adquiere una relevancia excepcional al contar, por primera vez en la Argentina y en la Patagonia, con la presencia de la Maestra Shi Jian Fang, reconocida

DDYA	RESOLUCIÓN 583-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	--

referente internacional de la cultura tradicional china y doble heredera del Patrimonio Cultural Inmaterial de China. Su trayectoria la distingue como 32.^a generación heredera del Camino del Té del Monte Shaoshi, además de poseer las máximas titulaciones nacionales chinas en dicha disciplina, y como 5.^a generación heredera de la técnica tradicional de elaboración de incienso mediante métodos ancestrales, desempeñándose también como instructora del Camino del Incienso (Xiang Dao).

La ceremonia del té y el arte del incienso constituyen manifestaciones culturales de profundo valor histórico, espiritual y artístico, transmitidas de generación en generación y reconocidas por su aporte a la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Su difusión contribuye al conocimiento de otras tradiciones, fortalece el respeto por la diversidad cultural y favorece el diálogo entre distintas comunidades.

Asimismo, estas jornadas representan un valioso puente de fraternidad e intercambio entre China y Argentina, impulsado por el trabajo conjunto de la Asociación Civil Club Deportivo y Cultural de Artes Marciales “Camino del Kung Fu” y la Asociación Shaolinsi Damoyuan Latinoamericana, instituciones que desarrollan una destacada labor de difusión cultural, educativa y comunitaria.

La realización de actividades de este nivel en San Carlos de Bariloche enriquece la oferta cultural de la ciudad, amplía las oportunidades de formación e intercambio para vecinos y visitantes, y reafirma el carácter abierto, plural e intercultural de nuestra comunidad, promoviendo espacios de encuentro, aprendizaje y crecimiento personal a través de expresiones culturales de reconocimiento internacional.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Rio

DDYA	RESOLUCIÓN 583-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	--

INICIATIVA: Concejal Lucas Perez.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

- Art. 1º) Se declara de Interés Municipal el evento cultural y espiritual "Camino del Té y elaboración de inciensos", a realizarse los días 13 y 14 de agosto de 2026 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Asociación Civil Club Deportivo y Cultural de Artes Marciales "Camino del Kung Fu" y la Asociación Shaolinsi Damoyuan Latinoamericana, con la participación de la Maestra Shi Jian Fang.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2026.
GRDR/GP/sag